



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE LA MALAHÁ

Administración

APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA MUNICIPAL DE EDIFICACIÓN, TÉRMINO MUNICIPAL DE LA MALAHÁ

APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA MUNICIPAL DE EDIFICACIÓN, TÉRMINO MUNICIPAL DE LA MALAHÁ

D. Javier Ramírez Fernández, Alcalde del Ayuntamiento de La Malahá,

HACE SABER: Que habiendo aprobado inicialmente el Ayuntamiento Pleno con fecha de 20 de julio de 2026 la Ordenanza Municipal de Edificación, Término Municipal de La Malahá, se somete a información pública por un plazo de 30 días hábiles, que empiezan a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOP para que quien lo desee presente las reclamaciones, alegaciones o sugerencias que tenga por conveniente.

En el supuesto de que no presentasen reclamaciones, alegaciones o sugerencias se considerará aprobada definitivamente conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Malahá, a 21 de julio de 2026

Firmado por: Alcalde.- D. Javier Ramírez Fernández